



### RESOLUCION

Monterrey, nuevo León a los 19-diecinueve días del mes de Octubre de 2016-dos mil

- - - VISTO: Para resolver el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa con número de expediente 98/2016, instaurado por la Contraloría Municipal de Monterrey, VISTO: Para resolver el Procedimiento de Responsabilidad contra de los servidores públicos los CC.

Rastrillero de Dragón, todos adscritos a la Secretaría de Servicios Públicos levantadas por diversas irregularidades detectadas en la Dependencia Municipal de su adscrinción consistentes en desvió de recursos materiales y humanos al encontrar al Componente de su ruta de trabajo, en compañía del Componente descripción de quienes presuntamente descripción de compañía del Componente descripción de componente de compon órdenes del C. quienes presuntamente descargaban material asfáltico del vehículo propiedad del Municipio de Monterrey y lo cargaban a un vehículo particular, esto por Control Vehicular, Siniestros y Control Vehicular, tic. בייוכוסא Públicos del Municipio de Monterrey, de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, Administrativa, de fecha 22 de Agosto del año 2016, Régimen Interno de la Contraloría Municipal el oficio DASP/1868/2016, firmado por el C de sus funciones, empleo, cargo y comisión, en virtud de los hechos puestos conocimiento en fecha 23 de Agosto del año 2016, se recibió en esta Dirección salvaguardar la legalidad, honradez, presuntamente en responsabilidad administrativa incumpliendo con las obligaciones de perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, al incurrir ©oordinador Administrativo, servidores públicos, adscritos a la Coordinacion Operador de Dragón, Director de la Técnica, Dr. lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño y comisión, en virtud de los hechos puestos en Director Administrativo de la Secretaría Encargado de Dragón , por lo que. mediante el cual remite Acta firmada por los CC. Auxiliar de Siniestros de Mantenimiento Vial

### RESULTANDO

PRIMERO: En fecha 23 de Agosto del año 2016, se recibió en esta Dirección de Régimen Interno de la Contraloría Municipal el oficio **DASP/1868/2016**, firmado por el **C.**LIC. Director Administrativo de la Secretaría Control Vehicular, Administrativa, de fecha 22 de Agosto del año 2016, firmada por los CC astrillero de Dragón, Coordinador Administrativo, I Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, Delegado Sindical y la cual a la letra dice: Operador de Dragón, todos adscritos a Director de ញ la Técnica, Dr. A Secretaría de Servicios Públicos v Encargado de Dragón, mediante Auxiliar de Siniestros y cual remite Acta Responsable de Ayudante de

Conflictos S.U.T.S.M.M. en relación con los hechos que se investigan: Ayudante de Rastrillero de Dragón, todos adscritos a la Secretaría de Servicios Públicos y José Salazar Lara Delegado Sindical S.U.T.S.M.M y el C. de la Técnica, encontrándose presentes para tal fin los señores: Arq. Administrativa de la Dirección Técnica de la Secretaría de servicios Públicos del Município de Monterrey, ubicada en la calle Ladrón de Guevara y Zuazua #3701 de la Col. Del Norte, Auxiliar de Siniestros y Control Vehicular, En la Cuidad de Monterrey, N, I, siendo las 14:40 horas del día 22 del mes de Agosto del Áño se procedió a practicar la presente acta Administrativa en la oficina de la Coordináción Responsable de Siniestros y Control Vehicular, Encargado de Dragón Director

REPORTE DE HEHCOS.- Siendo las 17:00 hrs., de día 19 diecinueve de agosto del año 2016

particular en el Municipio de San Pedro Garza García. descargara aproximadamente 3(tres) toneladas de carpeta asfáltica que por que tenía trabajo ayudante de rastrillero y quien tenía bejo su responsabilidad el encontraba de vacaciones) precisas a de San Francisco, en el Municipio de Escobedo. Procedieron a elaborar una inspección al camión antes mencionado en el cual se detectó que se encontraba cargado con carpeta asfáltica, se procedió a dialogar con l propietario de la vivienda de nombre C. en la calle Pelagio II, frente al número 712, cruz con la calle San Juan III de la colonia Praderas Vehicular oficial marca Internacional, tipo Volteo, con número de patrimonio 🛭 Servicios Públicos que personal a su cargo del Departamento de siniestros y Control Vehicular, detecto un presunto desvió de recursos, tanto material como humano de la Dirección Técnica. Como hace constar el C. Maria de la Control Responsable de Siniestros y Control me informo el lic. on número de nómina con número de nómina indicando que por instrucciones de managemente dio indicacion de encargado quien le dio indicacion ) con número de nómina 🕯 Director Administrativo de la Secretaría de con categoría de operador (quien se camión de volteo, con categoría de , estacionado

400 sin placas de servicio particular. DECLARA EL TRABAJADOR,- P asfáltica del vehículo oficial patrimonio A dicho personal antes mencionado se le detecto realizando maniobras de traslado de carpeta un camión particular marca Dodge Tipo Ram

declara que: Al camión se le dío la indicación para surtir material para trabajos de municipio, así se le pidió de favor a C. Operador de camión de municipio de municipio, así Moncada para Cargar Combustible al camión particular que iba a trabajar, yo nunca indique que se bajara carpeta al camión particular. Es todo.

DECLARA EL TRABAJADOR.- Presente el C.

DECLARA EL TRABAJADOR.- Presente el C. nómina 1 trabajador sindicalizado de la Coordinación de Mantenimiento Vial, Encargado, con horario de lunes a Sabado de 07:00 a 15:00 hrs. Y en relación a los hechos reportados declara que: Al camión se le dío la indirección por TRABAJADOR.- Presente el C. M

cargar el combustible de camión particular pero en ningún momento descargamos la carpeta del camión del municipio. Es todo. que: Llegó el camión municipal pero me entregó el dinero el chofer del camión para

como se menciona en el reporte de hechos y me retiré del lugar sin hacer ningún movimiento. dinero a Samuel Moncada, pero en ningún momento nómina trabajador sindicalizado de la coordinación de inamentarios estánsidos declara horaño de lunes a Sábado de 07:00 a 15:00 hrs. Y en relación a los hechos reportados declara un DECLARA EL TRABAJADOR.- Presente el C. cargar la carpeta por indicaciones de mi encargado y que también entregara trabajador sindicalizado de la Coordinación de Mantenimiento Vial, Operador con se descargó carpeta en ningún lugar,

camión internacional color blanco encontrándose a los empleados antes mencionados, nada la Dirección Administrativa, Responsable y en Relación a los hechos reportados declara que: Que efectivamente al acudir a la Colonia Praderas de San Francisco en el Municipio de Escobedo a dejar un citatorio observamos un camión con características de los que laboran en la Secretaría de Servicios públicos acudiendo a verificar el hecho y efectivamente era un nomina DECLARACION DEL TESTIGO.- Presente el C. trabajador sindicalizado del Departamento de Siniestras y Control Vehicular de con número de

color blanco encontrándose a los empleados antes mencionados, informando al jefe inmediato, la Dirección Administrativa, Auxiliar y en relación a los hechos reportados declara que: Al acudir a la Colonia Praderas de San Francisco en el Municipio de Escobedo a dejar un citatorio, observamos un camión con características de los que laboran en la en la Secretaría de Servicios públicos acudiendo DECLARACION DEL TESTIGO.- Presente el C. trabajador sindicalizado del Departamento de Siniestros y Control Vehicular de a verificar el hecho y efectivamente era un camión internacional can número de

carácter de Delegado Sindical declara que: Me doy por enterado. Con lo anterior se concluye la presente acta a las 15:10 horas del día 22 de Agosto de 2016. DECLARACIÓN DEL DELEGADO SINDICAL .- Por su parte el C.

firmando al calce los que en ella intervinieron.

SEGUNDO.- Que a la Acta Administrativa descrita se le adjunto el Reporte de Hechos de fecha 22 de Agosto del año 2016, firmad<u>a por los CC. Dr. Mariante de Hechos</u> Coordinador Administrativo, Lic. Director

Administrativo, Responsable de Siniestros Vehicular,







Servicios Públicos y la cual a la letra dice: Director de la Técnica, todos adscritos a la Secretaría de Auxiliar de Siniestros y Control Vehicular Arq.

procedió a practicar el presente documento, en la oficina Administrativa de la Dirección Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos, encontrándose presentes para tal fin los señores: El C. En la Ciudad de Monterrey, N, L., a las 10:00 horas del día 22 de Agosto del año 2016, se y en calidad de testigos el C. El Lic.

número de nómina con categoría de ayudante de rastrillero y quien tenía bajo su responsabilidad el camión de volteo, que descargara aproximadamente 3(tres) toneladas de trente al número 712, cruz con la calle San Juan III de la colonia Praderas de San Francisco, en el Municipio de Escobedo. Procedieron a elaborar una inspección al camión antes mencionado en el cual se detectó que se encontraba cargado con carpeta asfáltica, se procedió a dialogar nómina (m. s.), con categoría de nombre C. categoría de encargado quien le dio indicaciones precisas a J por instrucciones de personal a su cargo del Departamento de siniestros y Control Vehicular, detecto un presunto desvió de recursos, tanto material como humano de la Dirección Técnica. Como hace constar el C. A Responsable de Siniestros y Control Vehicular oficial marca endo las 17:00 hrs., de día 19 diecinueve de agosto del año 2016, me informo el lic.

Director Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos asfáltica que por que tenía trabajo particular en el Municipio de San Pedro Garza b, con categoría de operador (quien se encontraba de vacaciones) indicando que con motivo de indicar los hechos que a continuación se describen:

A dicho personal antes mencionado de le detecto realizando maniobras de traslado de carpeta asfáltica del vehículo oficial patrimonio 81293 a un camión particular marca Dodge Tipo Ram 400 sin placas de servicio particular.

curso se le adjunto un escrito firmado por el C. Nazario Medina Sandate, Responsable de Siniestros y Control Vehicular, dirigido al **C. LIC.** Municipio de Monterrey, el cual a la letra dice TERCERO.-Que al mencionado reporte de hechos de fecha 22 de Agosto del año en Director Administrativo, de la Secretaría de Servicios Públicos de

Sirva el presente para enviarle un saludo y a la vez informarle del presunto desvió de recursos materiales y humanos de la Dirección Técnica, mismo que fue detectado por personal del departamento de Siniestros y control Vehicular de la Dir. Administrativa el cual a continuación

### CRONOLOGIA DE LOS HECHOS

Siendo las 10:30 am con fecha 17 de Agosto del presente se detectó un vehiculo oficial marca Internacional, tipo volteo con número de inventario de stacionado en la calle Pelagio II número 712 cruz con San Juan III de la col. Praderas de San Francisco en el Municipio de

Se procedió a elaborar una inspección al camión antes mencionado en cual detecto que se encontraba cargado con carpeta asfáltica, se procedió a dialogar con el propietario de la vivienda de nombre cargado con carpeta asfáltica, se procedió a dialogar con el propietario de la vivienda de nombre cargador (quien se encontraba de vacaciones) indicando que por instrucciones de vivienda de nombre y categoría Coperador (quien se encontraba de vacaciones) indicando que por instrucciones de Coperador (quien se encontraba de vacaciones) indicando que por instrucciones de Company categoría de Encargado, que bajaran aprox. 3 toneladas del camión oficial por que tenía un trabajo particular en el Municipio de San

El camión se encontraba en esos momentos al mando de número de nómina categoría de rastrillero.

A dicho personal antes mencionado se le detecto realizando maniobras de traslado de carpeta del vehículo oficial a un camión Dodge ram 4000 sin placas del servicio público particular.

de Agosto del Año en curso se le agregaron dos hojas de maquina tamaño carta señaladas como 1 y 2, las cuales contienen 04-cuatro impresiones fotográficas, cada una en las que se puede visualizar en la hoja marcada CUARTO.- Que al anterior escrito firmado por el C. T con el número 2, en su parte superior





segundo una camioneta tipo pick-up en color rojo, las cuales se encuentran a un lado del del lado <u>derecho en</u> montículo de desechos visualizados fuera de un domicilio particular, en la impresión izquierda baja, se observa un domicilio particular en el cual están estacionados dos desechos en los que se encuentran cubetas material asfaltico, escombro y cartón, esto a trasera en color azul, en la impresión derecha superior se parte inferior del lado derecho de la mencionada impresión, impresión superior izquierda, un camión con caja frontal en color blanco y estructura igual forma contiene cuatro impresiones, en las cuales se observa primeramente en la camión marca internacional en color blanco. En la hoja marcada con el número 1 que de derecho en la parte superior se observa la placa con número RH-76-387, en la impresión izquierda en la parte baja se observa un camión de volteo sin placas, con la caja trasera la cual contiene material asfáltico en forma de dos montículos; en la impresión del lado izquierda, se observa en la impresión, una caja un vehículo tipo Volteo, en color blanco color azul el cual se encuentra cargado con un montículo de material asfáltico, en la os visualizados en la impresión anterior, por último en la impresión la parte baia de la hoja se observa la licencia de conducir del C. la cual cuenta con fotografía de su rostro vehículos el primero en color azul y observa un montículo se observa de frente un

registrándolo con el número de expediente 98/2016. QUINTO.- En fecha 23-veintitres días del mes de Agosto del año 2016, ordena radicar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en el que se actúa esta Dirección

SEXTO. Me mediante acuerdo de fecha 23-veintitres días del mes de Agosto del año 2016, esta Director de Régimen Interno, ordeno girar atento oficio al Secretario de Servicios Rúblicos, para que informe si autoriza que los CC.

en términos del artículo 83 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, por lo que en fecha 24 de agosto del año en curso se remitió el oficio **C.M.D.R.I. 517/2016,** dirigido al **C. LIC.** mediante el similar SSP/0256/2016. les sea aplicada una suspensión temporal de su cargo, empleo solicitándole lo acordado, quien dio cumplimiento <sub>D</sub> lo solicitado

similar con número de oficio DASP/1880/2016, proporcionando la información solicitada.dirigido al C. LIC. acta administrativa <u>que remite, por tal motivo se remitió el oficio C.M.D.R.I.</u> asfáltica que fueron descargadas y donde se encuentran los vehículos SEPTIMO. Mediante acuerdo de fecha 23-veintitres días del mes de Agosto del año Servicios Públicos, solicitandole proporcionara el valor de las 3-tres toneladas de carpeta esta Dirección de Régimen Interno, ordeno girar atento oficio al Director de Administrativo de la respondiendo a través del descritos en el 519/2016

presente procedimiento y sobre los hechos que se desprende del Acta Administrativa de Investigadoras, Averiguaciones Previas y Procesos de la Procuraduría General Justicia del Estado de Nuevo León, a fin de dar vista de todo lo actuado dentro 2016, OCTAVO. Mediante acuerdo de fecha 23-veintitres días del mes de Agosto del año fecha 22 de Agosto del año 2016. esta Director de Régimen Interno, ordena girar el oficio C.M.D.R.I. 518/2016 al C. Director General de General de Fiscalías del

que en el mismo se encuentran. Municipios de Nuevo León, Secretaria de Servicios Públicos, quien acude a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 82 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Régimen Interno el C. LIC. NOVENO - En fecha 23 de Aposto del año 2016 ratificando el oficio DASP/0868/2016, así como los anexos presentó ante esta Dirección Director Administrativo de la

DECIMO. Se dictó acuerdo de fecha 24-veinticuatro días del mes de Agosto del por esta Director de Régimen Interno, en el cual se ordena girar oficio al C Director de Recursos Humanos del municipio año







Monterrey, por lo que se remitió el oficio C.M.D.R.I. 521/216, solicitando remitiera toda la información referente a su fecha de ingreso, nivel jerárquico y domicilio entre otros, de los

DRH/1138/2016, con el que informa lo solicitado respondiendo con el similar de número

desahogo, notificándoles legalmente mediante la Cedula Citatoria correspondiente León, la práctica de una Audiencia de carácter informativo a cargo de lo CC. Nazario Medina Sandate y José Ángel De Leon Valerio, señalándose fecha y hora para su **DECIMO PRIMERO.-** Mediante acuerdo de fecha 24 de agosto del año 2016, se ordenó con fundamento en lo establecido en el artículo 49 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, aplicado supletoriamente por disposición del Artículo 8 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo

les suspenda el pago de su sueldo a los servidores públicos Interno acordó decretar la suspensión temporal del cargo, empleo o comisión sin que se DECIMO SEGUNDO.- En fecha 24 de Agosto del año 2016, esta Dirección de Régimen

auto en el que se acordó la suspensión temporal. correspondiente, en fecha 25 de Agosto del año en curso y que contiene copia integra del tue debidamente notificada a través del instructivo

que nos ocupa lo siguiente: Autoridad el C. TERCERO.- En fecha 26 de Agosto del año 2016, manifestando en relación a los hechos compareció ante esta

la Secretaría de Servicios Públicos, así mismo e inmediatamente después sale de la casa otra persona de sexo masculino de complexión normal, de barba, de tés blanca, que ahora se, es el chofer del vehículo oficial marca Internacional, tipo volteo en color blanco con placas de encontraba persona alguna quien nos pudiera dar informes del paradero del chofer de Bicho camión de volteo, se dirigió a la casa marcada con el número 712 de la calle Felagio II, en donde al llamar a la puerta salió una persona del sexo masculino a quien de inmediato reconocimos como el C. pertenece a la Secretaria, el a la Secretaria de Servicios Públicos, reconociéndolo por el número económico que sé encuentra en cristal del parabrisas, por lo que una vez que constatamos que dicho vehiculo si encontraba estacionado, Servicios Públicos, el cual identifico plenamente porque forma parte del parque vehicular que tengo a mi supervisión, por lo que una vez que detuve la marcha del vehiculo en el que nos trasladamos y en el que yo me quedo dentro del mismo comentándole a mi compañero el C. sobre un vehiculo oficial marca Internacional, que realizo estas son llevar el control y seguimiento de los procesos de colisión y la supervisión de los vehículos así como del mantenimiento preventivo y correctivo de todos los vehículos de la Secretaría de Servicios Públicos, por lo que siendo aproximadamente las 10:30-diez horas con treinta minutos del día 17-diesiete de Agosto del año 2016, me encontraba transitando dentro de la Colonia Praderas de San Francisco, en el Municipio de General Escobedo, en vehículo, el chofer y el material que transporta, por lo que está sucediendo con el vehículo, el chofer y el material que transporta, por lo que mi compañero se bajó para realizar una inspección ocular al mencionado vehículo que se encontraba estacionado, la cual consistió en verificar que dicho vehículo fuera el perteneciente circulación ¶ número 1 en la que transitábamos, localizando para hacerle entrega de un citatorio, en el que debería acudir a las oficinas de Tránsito de Monterrey, por lo que al pasar por la calle Pelagio II, que se encuentra en la colonia persona que tuvo una colisión con un vehículo de la Secretaria, por lo que lo estábamos quedo asentado como 400 y no 4000, como es lo correcto; Por cuanto hace a las funciones contenido y firma, ya que lo manifestado en dichos documentos son narrados de la formà en que sucedieron, aclarando que en dichos documentos se señala que el vehículo particular es un Dodge RAM 400, siendo el correcto un Dodge RAM 4000, ya que por un error humano "Que una vez que se me ha puesto a la vista el Acta Administrativa y el Reporte de Hechos ambas levantadas en fecha 22-veintidos de Agosto del año 2016, así como el escrito se fecha 18 de Agosto del 2016, que fuera dirigido al C. LIC. Director Administrativo de la Secretaria de Servicios Públicos, los cual reconozco en su ransitábamos, nos percatamos que por un costado de la casa marcada con el de la calle Pelagio II en su cruce con la Calle San Juan III, se encontraba parado enfículo oficial marca Internacional, tipo volteo en color blanco con placas de del Estado de Nuevo León, el cual pertenece ဂ္ဂ ya que en dicha colonia vive una ya que dicha persona trabaja para ) al ver que no se del chofer de sicho a la Secretaria



Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza Sur S/N. Centro.

### CIUDAD DE MONTERREY



compraran 03-tres toneladas de carpeta asfáltica, porque tenían un trabajo particular en el Municipio de San Pedro, siendo todo lo que me manifestó en ese momento, por lo que de inmediato le marque por teléfono celular al C. L.I.C.

quien le comente todo lo sucedido, refiriéndome este que me regresara y tomara lo más que se pudiera de evidencias, por lo que nos regresamos al lugar de los hechos y de igual forma yo me quede en el vehículo v mi compañero de la Secretaría de Servicios Públicos, así mismo me comenta Servicios el C. Servicios Públicos, así mismo me comenta Servicios el C. Servicios Públicos, así mismo me comento de comento de la Dirección técnica de la Secretaría de Servicios Públicos, así mismo me comento de la Dirección técnica de la Secretaría de Servicios Públicos, así mismo me comento de la Dirección técnica de la Secretaría de Servicios Públicos, así mismo me comenta Servicios de la Dirección técnica de la Dirección técnica de la Secretaría de Servicios Públicos, así mismo me comenta Servicios de la Dirección técnica de la Dirección técnica de la Secretaría de Servicios Públicos, así mismo me comenta Servicios de la Secretaría de Servicios Públicos, así mismo me comenta Servicios de la C. Servicios de la Servicios Públicos, así mismo me comenta Servicios de la Servicio del Ser estaba en ese lugar trasladando 03-tres toneladas de carpeta asfáltica que acababa de recoger de la empresa PACSA, se ubica dentro del Municipio de General Escobedo, a un vehículo particular que se encontraba en ese mismo lugar, siendo una camión marca Dodge, tipo RAM, 4000, de los denominados de redilas, en color blanco con estructura en color azul, el cual no portaba placas de circulación, que lo hacía por órdenes del C. regresa, se sube al carro y nos retiramos del lugar, ya en el camino mi compañero el chofer del camión de volteo, y que se llama supersona que salió de la vivienda igual forma mi compañero me comenta que el chofer del camión de volteo le comento, que se llama supersona mi compañero me comenta que el chofer del camión de volteo le comento, que se la chofer del camión de volteo le comento, que se la chofer del camión de volteo le comento, que se la chofer del camión de volteo le comento. y que responde al nombre de C.

ya que esto me lo menciono el C.

una vez que dichas personas salieron de la vivienda mencionada el C.

se acerca al vehículo en el que me encuentro a dialogar conmigo, pero yo lo recibo preguntándole por direcciones y otros temas distintos a los hechos que están domicilio con el chofer del camión de volteo, pasados algunos minutos mi compañero

descargaron del camión de volteo marca internacional perteneciente al Municipio de monterrey me quede en el vehículo y mi compañero . Y toco de nuevo la puerta del mismo domicilio de la primera vez y de igual forma salió el C. sicho hace unos minutos, cuando hablo por teléfono con él, que las 03-tres toneladas que se que trasladaron al camión Dodge, , le comento que el C. J a quien en ese momento mi compañero e, RAM 4000, pertene ya que les dio dinero perteneciente a él, es decir al C. la dinero a los CC. S le había

el se retira de la casa y comienza tomar varias fotografías de la casa y del vehículo particular, retirándonos del lugar, así mismo al salir de la colonia en la que nos encontramos visualizamos de nueva cuenta al camión de volteo perteneciente a la Secretaría, y le marcamos el alto, por lo que una vez que se detuvo y mi compañero subió al estribo del mencionado camión y realizo algunas. ya que les dio dinero a los CC. S para su compra, por lo que s le solicito la nota de compra de las 03-tres toneladas, refiriéndole

León, le formula al compareciente las siguientes preguntas: 49 del código de procedimientos civiles de Nuevo León, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 8 de la Ley de Responsabilidades del Estado y Municipios de Nuevo manifestar, por lo que está esta Autoridad en uso de las facultades que le confiere el artículo ellas, por lo cual nos retiramos del lugar poniendo en conocimiento de inmediato al Director Administrativo, el C. LIC. Siendo todo lo que desea

cuestionado sobre a quién le pertenecía el vehículo Dodge, RAM400, sin placas de circulación. durante la entrevista que tuvo con el ESPUESTA .- NO. PRIMERA.- Diga el compareciente si el C. ?

durante la entrevista que tuvo con el C. Serviciones de la Secuestionado por qué utilizaron el camión de volteo perteneciente a la Se Públicos, para trasladar el material asfaltico que supuestamente era del C. SEGUNDA.- Diga el compareciente si el C. S la Secretaría de servicios e comento si

RESPUESTA.- NO. solo lo que se namo en la comparecencia

ERCERA.-Diga el compareciente si el C. que tuvo con el C. le comento si







para comprar el material de la carpeta asfáltica. RESPUESTA.- NO. cuestionado, acerca de que si el C.

Por lo que se da por concluida la presente comparecencia, reservándose esta Autoridad el derecho de seguir cuestionando por el momento, la cual es firmada por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo".

hechos que nos ocupa lo siguiente: Autoridad el C. CUARTO:-En fecha 26 de Agosto del año 2016, manifestando en relación a compareció ante esta

"Que una vez que se me ha puesto a la vista el Acta Administrativa y el Reporte de Hechos ambas levantadas en facha 22-veintidos de Agosto del año 2016. los cual reconozco en su que sucedieron, aclarando que en dichos documentos se señala que el vehículo particular es un sucedieron, aclarando que en dichos documentos se señala que el vehículo particular es que sentado como 400 y no 4000, como es lo correcto; Por cuardo hace a las; funciones de la Secretaría de Servicios Públicos, así como del mantenimiento preventivo y correctivo de la Secretaría de Servicios Públicos, así como del mantenimiento preventivo y correctivo de la Secretaría de Servicios Públicos, así como del mantenimiento preventivo y correctivo de la Secretaría de Servicios Públicos, en apoyo del C. L.C.

Interpretario de la Secretaría de Servicios Públicos, en apoyo del C. L.C.

Interpretario de la Secretaría de Servicios Públicos, en apoyo del C. L.C.

Interpretario de la Secretaría de Servicios Públicos, en apoyo del C. L.C.

Interpretario de la Secretaría de Servicios Públicos, en apoyo del C. L.C.

Interpretario de la Secretaría de Servicios Públicos, en apoyo del C. L.C.

Interpretario de la Secretaría de Servicios Públicos, en apoyo del C. L.C.

Interpretario de la Secretaría de Servicios Públicos, en apoyo del C. L.C.

Interpretario de la Secretaría acudir a las oficinas de Tránsito de Monterrey, y por lo que de deberá a cudir a las oficinas de Tránsito de Monterrey, y por lo que de deberá a cudir a las oficinas de Tránsito de Monterrey, y por lo que al pasar por un lado de sete mi compañeno de veltej en color blanco de la marca internacional, con las características de los camines propiedad dei Municipio de Monterrey, por lo que al pasar por un lado de sete mi compañeno que revisar a bien el camión para ver si este si era de la Secretaría de Servicios Públicos, y de ser así, buscara al chofer del mismo ya que no se vela persona alguna en la calle, por lo que descendí el vehículo con un número de la la Secretaría de Servicios Públicos y qu de Servicios Públicos, así mismo e inmediatamente después sale de la casa otra persona de sexo masculino de nombre de entre después sale de la casa otra persona de del vehículo oficial marca internacional, tipo volteo en color blanco con placas de circulación mineral que dichas personas salleron en entre dirige de inmediato al carro donde se encontraba mi Jefe el que dinde yo, con el C. volteo, y me dirigí a la casa marcada con el número de la calle Pelagio II, en donde llame a la puerta de la casa, saliendo una persona del sexo masculino a quien de inmediato reconoci



quedándome yo, con el C. Anticola aqué hacía aquí?, contestándome que se había volteo, a quien cuestione preguntándole ¿qué hacía aquí?, contestándome que se había desviado a esa dirección por instrucciones del descargar 03-tres toneladas de material asfaltico que momentos antes había recogido de la empresa PACSA, y ponerlas en un camión de redilas que se encontraba en ese lugar, siendo este un vehículo particular que se encontraba en ese mismo lugar, siendo una camión marca color azul, el cual no portaba placas de circulación, ya que el pregunte ¿de quién es la casa?, respondiéndome que del C. Anticulo y en movimiento le pregunte su número de nómina y me retire de la casa para subirme al vehículo y en movimiento le fui comentando a mi jefe su proceso de contra el C. Anticulo y en movimiento le fui comentando a mi jefe su pregunte con el chofer del camión, por lo que una vez que le termine de contar el C. Anticulo y en movimiento de comunicó por teléfono celular con el C. Anticular el C. Ant

omáramos lo más

que se pudiera de evidencias, por lo que nos regresamos al lugar de los

me comenta que tenemos que regresar a la casa

donde se encontraban

e C





de nueva cuenta toco la puerta del mismo domicilio de la primera vez, con el C. hechos y de igual forma a quien en ese momento le comento, que cuando hable por teléfonc se quedó en el vehículo y yo me bajó 🛢 me dijo, que las 03-tres toneladas que se saliendo el C. del carro y

descargaron del camión de volteo marca internacional perteneciente al Municipio de Monterrey de él, es decir del C. para su compra, dinero a los decir del C: manifestándome el C las acababa de comprar y eran propiedad va que este, les había dado

mencionado camión y tome algunas impresiones fotográficas del camión de volteo y licencia de manejar del chofer el cumula del material asfaltico que traspasará a un camión particular, contestándole que no contaba con ellas, por lo cual nos retiramos del lugar, y pasados algunos minutos se comunicó con migo via telefónica el C. manifestándome como nos podiamos arregiar, ya que la carpeta tenía un estimado de \$800.00 pesos, a lo que yo le respondí que yo no era el responsable que hablara con mu jefe el C. quien se encontraba a un lado de mí, poniendo en concini-Agosto del 2016, a las cuales le tome una fotografía con mi teléfono celular, las cuales una vez que sean impresas las allegare a esta Autoridad, retirándonos del lugar, tomando previamente fotografías del camión sallendo de la colonia visualizamos de nueva cuenta al camión de volteo perteneciente a Secretaría, y le marcamos el alto, por lo que una vez que se detuvo me subí al estribo d manifesté que ninguna de ellas tenfa como fecha de compra el día de hoy es decir el 17 de Agosto del 2016, a las cualas la tomo una ferna de así era, que la habían comprado en la empresa s cuando la compraron la pusieron el camión de volteo propiedad del Municipio d para trasladarla a su domicilio y después poneria del camión al camión Dodge, mostrándome varias facturas de la empresa 🖣 propiedad del Municipio de Monterrey que efectivamente RAM 4000

momento, la cual es firmada por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. comparecencia, Siendo todo lo que desea manifestar. Por lo que se da por concluida la presente recencia, reservándose esta Autoridad el derecho de seguir cuestionando por el del Estado de Nuevo inmediato al Directo. Por ultimo

suficientes servidores DECIMO QUINTO.- Mediante acuerdo de fecha 22-veintidos del mes de Septiembre del esta Dirección de Régimen Interno, considero que existen elementos con los cuales se le pueda acreditar la posible responsabilidad de los públicos los CC.

se obtuvo la comparecencia de los CC. Encargado. Jefe directo de los mencionados y quien ordeno al segundo trasladar el vehículo propiedad del Municipio de Monterrey hasta el lugar de los hechos, así mismo, propiedad del municipio de Monterrey, hasta el domicilio con número de nómina presuntamente sucedieron los hechos Praderas de San Francisco en el Municipio de General Escobedo, curso, en la que informa sobre los hechos ocurridos el día 19-diecinueve de Agosto de 2016, en la calle esta Autoridad tuvo a bien iniciar una investigación por los hechos narrados en el Acta Administrativa levantada por la Dirección Técnica de fecha 22 de Agosto del año material para carpeta asfáltica, por parte de los **CC.** con número de nómina 65615, propietario de la te sucedieron los hechos y categoría de Operador, Pelagio II, número 712, cruz con la calle San Juan III, de la colonia con número de nómina 24275, quien el domicilio 63991 y categoría de del primero conducía el Nuevo León, refiriendo vivienda en donde motivo por < vehículo <u>O</u> cua

Il número 712, cruz con pan main in consideró de General Escobedo, siendo este un lugar distinto al que debería estar, por tal motivo se consideró presuntamente responsable por violación a las fracciones I, III, XXII y plasmados en la referida Acta administrativa, de igual forma se cuenta con las gráficas fotográficas de donde se desprende que el vehículo oficial marca Internacional, Tipo Responsable de Siniestros y Control Vehicular y Auxiliar Administrativo de Siniestros y Control Vehicular, de la Secretaría de Servicios Públicos respectivamente, servidores públicos que fueron testigos y que denunciaron los hechos Volteo, con Número de patrimonio 81923, se encontraba estacionado en la calle Pelagio número 712, cruz con San Juan III de la colonia Praderas de San Francisco, en el

AS) Imty

presuntamente





mencionado auto mediante el instructivo correspondiente y las copias de traslado de los documentos base de la acción, el cual les fue notificado en fecha 23 de agosto del año en curso a todos los presuntos responsables. Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Nuevo responsable de la violación a las fracciones I, XXII y XLIII del artículo 50 de la Ley de comparezcan los Señalándose fecha y hora para que tenga verificativo la Audiencia de Ley, a fin de mencionados servidores públicos, siendo notificados

dentro de su Audiencia de Ley, en la que manifestó lo siguiente: esta Autoridad el DECIMO SEXTO.- En fecha 30-treinta de Septiembre del año 2016, se presentó ante llo anterior a fin de comparecer

dicha persona había tenido un choque con un vehículo del municipio y lo estaban buscando p lo que requerían de su domicilio, así mismo al momento en el que yo me dirijo al vehículo el se baja del carro y se pone a platicar con el y un vez que terminamos de hablar el a preguntar por una persona, quien decla vivia por el rumbo de mi casa, mencionandome que Responsable de Siniestros y Control Vehicular, de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey y Municipio de Monterrey y Auxiliar Administrativo de Siniestros y Control Vehicular, de la Secretaría de Servicios Públicos Auxiliar Administrativo de Siniestros y Control Vehicular, de la Secretaría de Servicios Públicos habla para que me acerque al vehículo y una vez que llego a la puerta del mismo me comienza del Municipio de Monterrey, por lo que el primero es decir 🌉 siendo las 10:30-diez horas con treinta minutos del día de los hechos, paso un vehículo marca Tsuru en color blanco, el cual se estaciono unos metros delante de donde nos encontrábamos y el de la voz, cuando me percato que dentro del tapado de bacheo en la colonia Niño Artillero, sin recordar por el momento las calles, así mismo (liquido propano), en un camión particular marca Dodge Tipo Ram 4000, el cual pertenece al C. que utilizamos para hacer trabajos particulares de tapado de baches, mismo que un día anterior había cargado con aproximadamente una tonelada y media de carpeta asfáltica, misma que compre a una persona afuera de la Plantasfaltos, ubicada por el camino a las pedreras, ya que ese día realice dos trabajos de me había habíado por teléfono informándome que llegaría a mi casa para darme un dinero que le había marca Internacional, tipo Volteo, en color blanco, vehículo se encontraban los ( entregarme un dinero, ya que unas horas antes el aproximadamente las 10:00-diez horas y estando afuera de mi domicilio, en compañla del C. "Que el día de los hechos que se narran en la queja, me encontraba de vacaciones y siendo perteneciente al Municipio de Monterrey, dado para que pudiera calgar s quien se desempeña como

Así mismo quiero manifestar que en ningún momento descargamos material asiáltico del camión oficial marca Internacional, tipo Volteo, en color blanco, ya que es imposible sacar material por la parte superior de este ya que es material que se encuentra a muy altas temperaturas y al pisarlo nos produciría quemaduras de consideración, y por la tapa trasera es de igual forma imposible, ya que al abrirla se vaciaría más de la mitas de la carga. Siendo todo lo que desea manifestar. A continuación esta Autoridad Administrativa realiza las siguientes de compra del materia asfáltico que se encuentra en el camión particular marca Dodge Tipo Ram 4000, refiniéndole que las del camión Internacional las debería traer el chofer refiniéndole que las del camión Internacional las que quiero son las del camión particular marca Dodge Tipo Ram 4000", a lo cual le mostré, unas notas que traía y les tomo fotografía con el celular al igual que al escombro que estaba afuera de mi casa, retirándose de inmediato. y en eso veo que se regresan los y celular al camión particular marca Dodge Tipo Ram 4000, retirándose de inmediato por lo que una vez que se fueron todos y ya dentro de mi domicilio escucho que tocan la puerta y al salir me topo con el de igual forma me despido de

compra del material de carpeta asfáltica que se encontraba en camión particular marca Dodge Tipo Ram 4000. PRIMERA.- Diga la compareciente si cuanta con alguna nota o factura que compruebe la

empresa Plantasfálto. RESPUESTA.-No, ya que se la compre a una persona que cargaba matenal asfáltico en la



que refiere en su respuesta anterior.





OLIVARES, tenla permiso para desviarse de su trayectoria de traslado del material asfaltico que RESPUESTA.- No, desconozco donde trabaja y su nombre. TERCERA.- Diga el compareciente si tiene conocimiento si el

RESPUESTA.- Sé que e le dio permiso de

CUARTA.desviarse porque es mandado a 🌡 Diga el compareciente si tiene conocimiento de que se den permisos para salir de este me hablo para avisarme que habla casa a darme un dinero,

su lugar de traba y con qué frecuencia.

RESPUESTA.- No, no tengo conocimiento si se dan permisos o no. сотрагесіепте para quien trabaja en lo particular haciendo el tapado de

empresa de GAS, tapando los posos que hacen cuando realizan una compostura a las tuberlas RESPUESTA.- Con el ya que le trabajamos a una

la presente diligencia" Il de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, en este momento puede ofrecer y aportar las pruebas de su intención, a lo que manifiesta que no cuenta con prueba alguna que dese ofrecer. Por lo que se da por concluida subterráneas. Acto seguido se le hace saber al comparaciente, que de conformidad con el artículo 83 fracción

conocimiento de lo ocurrido, esto lo manifestó en presencia de su Abogado Sindical. que pusieron en conocimiento los hechos en los que se encuentra involucrado, con lo que blanco de tipo volteo, propiedad del Municipio de Monterrey, ası mısmo reconoce ıa existencia del camión Ram 4000, mismo que se encontraba afuera de su vivienda y que Municipios, como trabajos particulares, por ultimo menciona que tuvo contacto con teléfono y le informo sobre la llegada dell Monterrey, que reconoce que el acepta haber estado el día de los hechos en De la anterior declaración se desprende que el encontraba cargado con material asfaltico, domicilio, de que igual forma manifiesta que realiza trabajos el compareciente se y que dicha persona conducía un camión internacional, en colo ubica en el camión propiedad del Municipio mismo material que trasportaba œ H compañía del el lugar de de SO bacheo en hechos le habio por personas tener otros de

comparecer dentro de su Audiencia de Ley, en la que manifestó lo siguiente: esta Autoridad el DECIMO SEPTIMO.- En fecha 30-treinta de Septiembre del año 2016, se presentó ante <u></u> anterior a fin de

administrativa, pero que en ningún momento le día la orden a ninguna persona que bajaran material asfáltico de un camión propiedad del Município de Monterey y lo colocaran en mi vehículo, ya que esto sería imposible de realizar toda vez que si se abre la tapa trasera del camión se tirarla más de la mitas de la carga y si se intenta sacar el material por la parte de arriba sería imposible ya que el material asfáltico se encuentra a más de 160 grados de temperatura lo que ocasionaría quemaduras de consideración. Por ultimo quiero manifestar temperatura lo que ocasionaría quemaduras de consideración. Por que yo nunca estuve en el lugar de los hechos. Siendo todo lo continuación esta Autoridad Administrativa realiza las siguientes preguntas: desviara de su ruta de traslado, para hacer un mandado personal constituye una falta nuestro horario de trabajo, el cual es un camión Dodge para darle un dinero para que pusiera gas cual en ese momento le entregue y de inmediato me comunique con el central de autobuses, que como las 07:30 siete horas con treinta minutos estando en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos ubicadas dentro del parque Alamey, le RG-29797, reconozco que el haber solicitado al utilizamos el CARMONA, para avisarie que pasaria el PACCSA, llegar a la casa del Que el día de los hechos que se narran en la queja, me encontraba trabajando por detrás de (liquido Propano) a un vehículo de mi propiedad que Siendo todo lo que desea manifestar. A yo para hacer trabajos después que cuando fuera a la empresa le entregara un dinero e placas de circulación a su casa







<u>PRIMERA</u>.- Diga la compareciente si cuanta con alguna nota o factura que compruebe la compra del material de carpeta asfáltica que se encontraba en camión de su propiedad marca

Dodge Tipo Ram 4000. RESPUESTA.-No, ya comprado el 📞 ya que el material que se encontraba el día de los hechos lo había una persona desconocida.

hechos. SEGUNDA.- Diga el compareciente recuerda en que domicilios trabajaron el día anterior a los

San Pedro, pero no sé si el **de la comparacion** realizo todo el trabajo. TERCERA,- Diga el compareciente si con frecuencia solicita que personal a su cargo realice RESPUESTA.-. Se tenía contemplado trabajar en la colonia Niño Artillero, Fidel Velázquez San Pedro, pero no sé si el

RESPUESTA.- NO, esta vez fue la primera ocasión.

Nuevo León, en este momento puede ofrecer y aportar las pruebas de su intención, a lo que la presente diligencia". manifiesta que no cuenta con prueba alguna que dese ofrecer. Por lo que se da por concluida Acto seguido se le hace saber al compareciente, que de conformidad con el artículo 83 fracción Il de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de

del compareciente en los hechos denunciados Conocimiento de Santa a su domicilio, de igual forma acepta contar con un camión b, llegaría a su domicilio, de igual forma acepta contar con un camión Dodge Ram 4000, con placas de circulación RG-29797, mismo que aparece en las desviara de su ruta de trabajo para que acudiera a la casa del la anterior declaración se desprende que el o reconoce haber solicitado al y hacer entrega carqado de materiai asiaiונעי מושטיי ב constancias suficientes para acreditar la participación de un dinero, así mismo reconoce haber

comparecer dentro de su Audiencia de Ley, en la que manifestó lo siguiente: DECIMO OCTAVO.- En fecha 30-treinta de Septiembre del año 2016, se presentó ante esta Autoridad el ō anterior a fin

Parque Alamey, se me accidente de la casa de l'accidente y me solicita pase a la casa de l'accidente que me da, por lo que salgo con dirección a la empresa APACCSA, que se ubica en la carretera las pedreras, en el Municipio de General Escobedo, por lo que una vez que cargo material asfáltico y siendo aproximadamente las 10:10-diez horas con diez minutos y una vez que termino el papeleo salgo de las instalaciones de la empresa PACCSA, lo cual demuestro con la copia simple del REPORTE DE SALIDA DE CARPETA, con número de folio 26387, que en este momento presento como prueba de mi dicho, el cual cuenta con la impresión de la hora de salida, por lo que tardo alrededor de diez minutos en llegar a la casa de la c conocimiento de lo que tengan que hacer, en ese momento comienza a tomar fotografías con su celular, al escombro que estaba en la casa de quiero manifestar que en ese momento el bajó del carro, que por que me escondía a lo que le conteste que no me estaba escondiendo, ásí mismo me pregunta que de donde soy refiriéndose a que área pertenezco, contestándole que soy de la Dirección Técnica, y me pregunta que si con refiriéndose al C. JUAN soy de la Dirección Técnica, y me pregunta que si con refiriéndose al C. JUAN no hay problema con conteste que sí, y me dice "no hay problema con refiriéndose al C. JUAN no hay problema con conteste que sí, y me dice "no hay problema con conteste que sí, y me dice "no hay problema con conteste que sí, y me dice "no hay problema con conteste que sí, y me dice "no hay problema con conteste que sí, y me dice "no hay problema con conteste que sí, y me dice "no hay problema con conteste que sí qu CARREON, yo me ameglo con él", a lo que le respondí que si lo hay o no lo hay yo no tengo metros más adelante, descendiendo del vehículo el quien se dirigió asía mí, y en ese momento mi compañero de se dirigió al carro a platicar con el productivo del carro de la minutos, una vez que llegue a la casa del entreviste con el estando fuera de su casa vimos pasar un vehículo Tsuru color blanco pudiendo observar que lo manejaba el continuaba su marcha y girando al término de la calle y saliendo de nueva cuenta en donde nos encontrábamos, siendo en esta ocasión cuando detienen la marcha y se estacionan unos "Que el día de los hechos que se narran en la queja, me presente a trabajar en mi horario normal y antes de salir de las instalaciones de la secretaría de Servicios Públicos dentro del lugar, por lo que luego de subirse al carro se retira en , quien nunca se duien es mi Jefe compañía









también del lugar, y al llegar a la salida de la colonia veo que los s

camión <u>Dodge RAM 4000, por lo que solicitó se realice dicha recreación con el camión que conducta recreado el material y temperatura a la que se encontraba.</u> Siendo todo lo que desea manifestar. Acto seguido se le hace saber al compareciente, que de conformidad con el artículo 83 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, en este momento puede ofrecer y aportar las pruebas de su intención, a lo que manifiesta que no cuenta con prueba alguna que dese ofrecer. Por lo que se da por concluida la presente diligencia" que conducia al camión Didge RAM 400, <u>por ultimo sollcito se realice por parte de esta</u> Dirección de Régimen Interno una recreación de la forma y tiempos en los que se puede descargar el material asfáltico de un camión con veinte toneladas de material, y cargario a un bruscamente para intentar descargar poco material ya que esto provocaría que se tronaran las descargar el material tengo que subir el pistón del camión y una vez arriba no se puede bajar en tan poco tiempo descargáramos y traspasar tres toneladas de material asfáltico, del camión que conducía al camión Didge RAM 400, <u>por ultimo solicito</u> se realice por parte de esta haria en más de una hora, la que viene el material es demasiado callente para hacerlo con palas, además de que en dado mangueras o empaques del pistón, y hacedo manualmente tampoco ya que la temperatura con que estaba bien que no había problemas, tomando varias fotografías al camión y a la carga que traía, y me pide mi licencia de manejar y le toma fotografía, cuestionándome sobre las que Sall de la empresa PACCSA del camión y me dice que va a tomar algunas fotografías del camión a lo que yo le comente me pare, por lo que al orillarme, el C. S de que se hiciera con palas manualmente para bajar las tres toneladas que refieren lo respend transcurrieron más de cuarenta minutos, lo que resulta ilógico que lo que no coincide con los tiempos que mencionan los CC a la hora que me retire de la se encuentran estacionados y me piden que que del momento en

conducido en vehículo marca internacional tipo volteo en color blanco propiedad del Municipio de Monterrey, el día de los hechos, y que acepta que el que el quien funge como su Jefe directo le solicito se desviara de su ruta de trabajo y utilizar el vehículo propiedad del Municipio de Monterrey, como medio de trasporte personal para hacerle llegar un dinero al así mismo reconoce haber tenido contacto con los que se analizan, de igual forma acepta tener conocimiento de las impresiones que se De lo declarado por el realizaran en el momento de los hechos. , personas que pusieron en conocimientos los hechos quien reconoce haber

ofreció dentro de su Audiencia de Ley y por ser el momento procesal oportuno la prueba documental consistente en el REPORTE DE SALIDA DE CARPETA, con número de folio 26387, expedido por la empresa PACCSA y la prueba consistente en la recreación de la forma y tiempos de descarga de material asfáltico Con lo manifestado por los comparecientes se puede establecer que los rueba alguna que pueda acreditar ns defensa, mas sın embargo <u>ന</u> 0 ofrecieron

que hace a los y de acuerdo a la manifestación que ambos servidores públicos realizaran en y de acuerdo a la manifestación que ambos servidores públicos realizaran en sus respectivas Audiencia de Ley, señalando no contar con prueba alguna que desearan presentar en dicha Audiencia toda vez que durante el desahogo de la misma era el momento procesal oportuno para presentarlas de acuerdo a lo establecido en el numeral momento procesal oportuno para presentarlas de los Servidores Públicos del Estado y 82 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y 82 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y 82 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del periodo para el Municipios de Nuevo León, por lo que esta Autoridad dio por terminado el periodo para el DECIMO NOVENO.- Mediante acuerdo de fecha 14-catorce de Octubre del 2016, esta Autoridad tuvo a bien resolver sobre la admisión de las pruebas, determinando que en lo ofrecimiento de pruebas







nueve horas con cincuenta y ocho minutos, con la cual intenta justificar que de acuerdo a expedido por la empresa PACCSA en la que aparece como hora de salida las 09:58 descarga de material asfáltico, teniéndose por admitida la prueba documental consistente en el REPORTE DE SALIDA DE CARPETA, con número de folio empresa PACCSA y la prueba consistente en la recreación de la forma y tiempos de que dentro de su Audiencia de Ley, ofreció la prueba documental publica consistente en el REPORTE DE SALIDA DE CARPETA, con número de folio 26387, expedido por la Por otra parte en referencia los tiempos de traslado y a la hora en que dicen los púbica le tuvo

Estado aplicado supletoriamente por disposición del Articulo 8 de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León. encontraba, ya que dicha prueba no se encuentra dentro del catálogo de pruebas que se pueden aportar establecida en el artículo 239 del Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicado supletoriamente por disposición del Articulo 8 de la Ley de vehículo al piso y después cargarlo a otro vehículo por estar ajustada a derecho de acuerdo a lo establecido en el numeral 239 del Código de Procedimientos Cíviles del Estado aplicado supletoriamente por disposición del Articulo 8 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, y por no admitida la prueba ofrecida consistente en la recreación de la forma y tiempos en los que se puede descargar el material asfáltico de un camión con veinte toneladas de material, y cargario a un camión Dodge RAM 4000, la cual solicita se realice dicha recreación con el camión que conducía, recreado el material y temperatura a la que se uescarga uer material asfáltico de un vehículo a otro o de se presentaron ante él, resultaría insuficiente, መ

VIGÉSIMO.- Se ordenó el cierre de instrucción mediante acuerdo de fecha 17-diecisiete de Octubre del año 2016, de conformidad con el artículo 83 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado y Municipios de Nuevo León, 17diecisiete del mes de octubre del año 2016

## CONSIDERANDO

Responsabilidad Administrativa en que se actúa, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción iV, 70, 76, 77, 79, 82 y 83 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y el acuerdo delegatorio de Nuevo León, PRIMERO: Esta Dirección de Régimen Interno de Contraloría Municipal de Monterrey, emitido por el Presidente Municipal con fecha 16 de diciembre del es competente para conocer y resolver sobre el Procedimiento

SEGUNDO: La instrucción del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que hoy se resuelve está debidamente ajustado a Derecho conforme a lo dispuesto por los y Municipios de Nuevo León. artículos 82 y 83 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado

responsables, a su jefe inmediato y al superior jerárquico. resolución dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, a los Servidores Públicos circunstancias que prevé el artículo 86 de la Ley invocada, debiéndose notifical la días hábiles siguientes sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad y en su caso Responsabilidades de los la Autoridad que conozca del asunto, cerrada la instrucción, resolverá dentro de los diez TERCERO: impondrá മ Sos de infractores las acuerdo Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, Ø ō sanciones previsto por correspondientes considerando artículo ထ္ထ e e ia Ley las a e

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León "Se reputarán como Servidor Público a los representantes de popular, a los miembros del Poder Judicial, a los servidores o empleados y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier





serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus naturaleza en la administración pública, ya sea del Estado o los Municipios; respectivas funciones; de ahí que en el presente caso a analizar se establece que quienes So

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León. a la Coordinación de Mantenimiento Vial, perteneciente a la Secretaria de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, de acuerdo a lo establecido en el oficio DRH-Servidores Humanos del Municipio 1138/2016, que remite el Públicos por lo de Monterrey, tanto sujetos son empleados de esta municipalidad, 0 0 0 a la Ley cual se d e Ō Responsabilidades de los acredita dicha calidad de Director de Recursos adscrito

que a la letra dice: para hacer acciones distintas a las que le fueran encomendadas, acreditándose por consecuencia que la violación a las fracciones I, III, XXXV y XLII del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León encomendado, al haber desviado un vehículo propiedad del municipio de la ruta señalada para hacer acciones distintas a las que le fueran encomendadas, acreditándose por artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, sin embargo al haberse desahogado las pruebas que se consideraron conducentes, en la presente determinación se llega a la convicción de que se acreditaron violaciones a las fracciones 1, 111 y XXXV de la Ley antes mencionadas p<u>or el Servidor Publico sa legalizar un ejercició indebido en el empleo que le fuera</u> en deficiencia en el servicio ar regulzar un ejercició indebido en el empleo que le fuera cometidas por él Servidor Público . las fracciones I y XXXV del ordenamiento legal en cita, cometida artículo 50 de la Ley de Ro Municipios de Nuevo León, los cuales se actualizaban en forma presuntiva. Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey mediante oficio número **DASP 1868/2016** de fecha 23 de agosto del año en curso, cor mediante oficio número **DASP 1868/2016** de fecha 23 de agosto del año en curso, cor mediante oficio número **DASP 1868/2016** de fecha 23 de agosto del año en curso, cor mediante oficio número **DASP 1868/2016** de fecha 23 de agosto del año en curso, cor mediante oficio número **DASP 1868/2016** de fecha 23 de agosto del año en curso, cor mediante oficio número **DASP 1868/2016** de fecha 23 de agosto del año en curso, cor mediante oficio número **DASP 1868/2016** de fecha 23 de agosto del año en curso, cor mediante oficio número **DASP 1868/2016** de fecha 23 de agosto del año en curso, cor mediante oficio número **DASP 1868/2016** de fecha 23 de agosto del año en curso, cor mediante oficio número **DASP 1868/2016** de fecha 23 de agosto del año en curso, cor mediante oficio número **DASP 1868/2016** de fecha 23 de agosto del año en curso, cor mediante oficio número **DASP 1868/2016** de fecha 23 de agosto del año en curso, cor mediante oficio número **DASP 1868/2016** de fecha 23 de agosto del año en curso, cor mediante oficio número **DASP 1868/2016** de fecha 23 de agosto del año en curso de fecha 23 de agosto del año en curso de fecha 23 de agosto del año en curso de fecha 24 de agosto del año en curso de fecha 25 de agosto del año en curso de fecha 25 de agosto del año en curso de fecha 25 de agosto del año en curso de fecha 25 de agosto del año en curso de fecha 25 de agosto del año en curso de fecha 25 de agosto del año en curso de fecha 25 de agosto del año en curso de fecha 25 de agosto del agosto del año en curso de fecha 25 de agosto del año en curso de fecha 25 de agosto del año en curso de fecha 25 de agosto del año en curso de agosto del año en Responsabilidad Administrativa en que se actúa, se tiene que en recha zz-ventidos de Septiembre del 2016, se dictó acuerdo de Inicio, considerando que de la documentación QUINTO: Una vez analizadas las constancias que obran dentro del Procedimiento de nicio por ser presuntamente responsables de y violaciones a las fracciones I, XLII y XXXV Violar a las Itacc del Estado y Municipios de Nuevo León de la Ley antes mencionadas ls por el servidor Público bnes I, XXII y y en cuanto a los CC violaciones a Monterrey, XLIII del S C COL es

cuando incumpla con las siguientes obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones. Artículo 50.- Todo servidor público incurrirá en responsabilidad administrativa

empleo, cargo o comisión; <u>l.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado</u> y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un

información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines a que están afectos; III.- Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las facultades que le sean atribuidas o la

bienes muebles o inmuebles o cualquier otro bien o derecho perteneciente al Estado o Município, ya sea para usos propios o ajenos, o les dé una aplicación distinta a la que se les destinó, si por razón de su cargo los hubiere un pago ilegal, XXXV. Abstenerse de distraer o desviar recursos económicos públicos en administración, en depósito o por cualquier otra causa; o hiciere

gobiemo del Estado o Municipio; o evitando si está dentro de sus facultades. XLII.- informar por escrito a su superior jerárquico cuando tenga conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión de hechos en los que puedan resultar gravemente afectados el patrimonio o los intereses del XLII.- informar por escrito a su conocimiento por razón de su empleo,







Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo Le Responsabilidad Administrativa de los **servidores públicos** quien actualmente se desempeña como operador. SEXTO: Esta Autoridad considera que se encuentra debidamente acreditada la violación a lo dispuesto en la fracción I del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y por ende la

siguiente: domicilio del servidor público quien además se encontraba en su período vacacional. Lo anterior se justifica con lo declarado por el propio quien manifestó en su Audiencia de Ley lo <u>diligencia el servicio que le fue encomendado causando la suspensión de dicho servicio</u> al haber desviado su trayectoria original la cual consistía en trasladar el camión internacional de las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos ubicada en la en el Parque regreso a Municipio de Alamey hasta la empresa PACCSA, vlantenimiento Vial, ឆ General Escobedo, en donde realizaría la carga de material asfáltico y de Secretaría de Servicios Públicos, y que por el contrario trasladaron al ctualmente se desempeña como operador, un condinación quien se desempeña como Encargado en la Coordinación todos , que se ubica en la carretera las pedreras, en 

casa del dinero que me da, por lo que salgo con dirección a la empresa APACCSA, que se ubica en la carretera las pedreras, en el Municipio de General Escobedo, por lo que una vez que cargo material asfáltico y siendo aproximadamente las 10:10-diez horas con diez minutos y una vez que termino el papeleo salgo de las instalaciones de la empresa PACCSA, (...), por lo que ""Que el día de los hechos que se naman en la queja, me presente a trabajar en mi horario normal y antes de salir de las instalaciones de la secretaria de Servicios Públicos: dentro del Parque Alamey, se me acerca el Carriero y me solicita pase a la casa de la cas tardo alrededor de diez minutos en llegar a la casa del decir yo <u>llego alrededor de las 10:20-diez hor</u>as con ras con veinte minutos, (....)"

de igual forma dentro de su Audiencia de Ley lo siguiente: servidor Confesión que no queda aislada, sino por el contrario se público investigado robustecida con el dicho de quien manifestó

propiedad que utilizamos el después de nuestro horario de trabajo, el cual es un camión Dodge Ram 4000, con placas de circulación RG-29797, reconozco que el haber solicitado al se desviara de su ruta de traslado, para hacer un mandado personal constituye una falta administrativa (....)" parque Alamey, le solicite au empresa PACCSA, llegar a la casa del empresa para del empresa del empresa para del empresa del .)estando en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos ubicadas dentro del cuando fuera a la , y le entregara un

Así como con lo que manifiesta entre otras cosas, el también servidor público

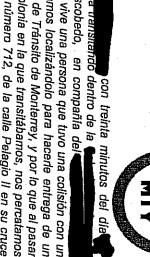
marca Internacional, tipo Volteo, en color blanco, perteneciente al Municipio de Monterrey, entregarme un dinero, ya que unas horas antes el C. me había hablado por teléfono informándome que la había hablado por teléfono informándome que la había dado para que pudiera cargar gas llegaría a mi casa para darme un dinero que le había dado para que pudiera cargar gas (liquido propano), en un camión particular marca Dodge Tipo Ram 4000, el cual pertenece al "Que el día de los hechos que se narran en la queja, me encontraba de vacaciones y siendo aproximadamente las 10:00-diez horas y estando afuera de mi domicilio, en compañía del C. quien llego diez minutos antes, en un camión oficial

entrevistas VALERIO, manifestando Confesiones de que S 2 lentran aisladas, sino que se Ven robustecidas con las que interesa



Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza Sur S/N. Centro.

### CIUDAD DE MONTERREY



diesiete de Agosto del año 2016, me encontrava transtando dentro de la diesiete de Agosto del año 2016, me encontrava transtando dentro de la diesiete de Agosto del año 2016, me encontrava transtando dentro de la diesiete de Agosto del año 2016, me encontrava transtando dentro de la del Municipio de General Escobedo, en compañía del MEDINA SANDATE, ya que en dicha colonia vive una persona que tuvo una colistón con un vehículo de la Secretaria, por lo que lo estábamos localizándolo para haceráe entrega de un citatorio, en el que debería acudir a las oficinas de Tránsito de Monterrey, y por lo que el pasar por un costado de la casa marcada con el número 712, de la calle Pelagio II en su cruce cion la Calle San Juan III, se encontraba parado camión de volteo en color blanco de la marca io que al pasar por un lado de este mi compañero el C.

"Adelle San Juan III, se encontraba parado camión de volteo en color blanco de la marca io que al pasar por un lado de este mi compañero el C.

"Adelle San Juan III, se encontraba parado camión de volteo en color blanco de la marca de futerna de venículo en el que nos trasladamos, quedándose mi compañero del venículo y ordenándome que revisara bien el camión para ver si este si ser de rá Secretaria de Servicios Públicos, y de ser así, buscara al chofer del mismo ya que no inspeccionar el camión detecte que el parabrisas delantero contaba con un número económico, Secretaria de Servicios Públicos y que se encontraba cargado con material asfaltico, por lo que de inmediato me di a tarea de localizar al chofer de locanión de volteo, y me dirigi a la casa galiendo una persona del sexo masculino a quien de inmediato recono el como el casa, seliendo una persona del sexo masculino a quien de inmediato recono el como el casa, que dicha persona des sexo masculino de mierca Internacional, fipo volteo en color blanco con places de circulación RH-76-387, una vez que dichas personas salleron el C.

"Cambo del como el contrada de contrada de la casa dialogar con el inmediato al casa dialogar c pusiogar con él sin escuchar la plática que tuvieran en ese momento, quedándome yo, con el C. chofer del camión de volteo, a quien cuestione instrucciones del camión de recipio de material asfaltico que momentos antes había recogido de la empresa PACSA, y ponerlas en un camión de redilas que se encontraba en ese lugar, siendo este un vehículo particular que se encontraba en ese mismo lugar, siendo una camión marca Dodge, tipo RAM, 4000, de los de circulación, ya que el camión de estructura en color azul, el cual no portaba placas de circulación, ya que el camión de se encontraba en ese lugar, siendo estructura en color azul, el cual no portaba placas de circulación, ya que el camión de se encontraba placas el Municipio de San Pedro, de igual forma la pregunte ¿de quién es la casa?, respondiéndome que del C. S

# Por su parte, NAZARIO MEDINA SANDATE manifiesta:

vehículo fuera el perteneciente al Secretaría de Servicios Públicos, reconociéndolo por el número económico que se encuentra en cristal del parabrisas, por lo que una vez que constatamos que dicho vehículo si pertenece a la Secretaría, el constatamos que dicho vehículo si pertenece a la Secretaría, el constatamos que dicho camión de volteo, se dirigió a la casa marcada con el número 712 de la calle Pelagio II, en donde al llamar a la puerta salló una persona del sexo masculino a quien de inmediato reconocimos como el constata salló una persona del sexo masculino a quien de inmediato reconocimos como el complexión normal, de barba, de tés blanca, que ahora se, es el chofer del vehículo oficial marca Internacional, tipo volteo en color blanco con placas de circulación RH-76-387 y que responde al nombre de se acerca al vehículo en el que me encuentro a dialogar conmigo, se acerca al vehículo en el que me encuentro a dialogar conmigo. "(...)que siendo aproximadamente las 10:30-diez horas con treinta minutos del día 17-diesiete de Agosto del año 2016, me encontraba transitando dentro de la Colonia Praderas de San Francisco, en el Municipio de General Escobedo, en compañla del C. Servencio, en el Municipio de General Escobedo, en compañla del C. Servencio, en el que en dicha colonia vive una persona que tuvo una colisión con un vehículo de la Secretaría, por lo que lo estábamos localizando para hacerle entrega de un citatorio, en el que deberla acudir a las oficinas de Tránsito de Monterrey, por lo que al pasar por la calle Pelagio II, que se encuentra en la colonia en la que transitábamos, nos percatamos que por un costado de la casa marcada con el número 712, de la calle Pelagio II en su cruce con la Calle San Juan III, se encontraba parado sobre un vehículo oficial marca Internacional, tipo volteo en color blanco con placas de circulación RH-76-387, del Estado de Nuevo León, el cual pertenece a la Secretaría de Servicios Públicos, el cual identifico plenamente porque forma parte del parque vehicular que tengo a mi supervisión, por lo que una vez que detuve la marcha del vehículo en el que nos trasladamos y en el que yo me quedo dentro del mismo comentándole a mi compañero el comentándole a mi compañero el que está sucediendo con el vehículo, el chofer y el material que transporta, por lo que mi compañero el ucediendo, lándole por direcciones y mi compañero el dialogar conmig hechos que est







particular que se encontraba en ese mismo lugar, siendo una camión marca Dodge, tipo RAM, 4000, de los denominados de redilas, en color blanco con estructura en color azul, el cual no portaba placas de circulación, que lo hacía por órdenes del proceso de la color azul, el cual no portaba placas de ouel sé que es el encargado de una cuadrilla de la Dirección técnica de la Secretaría de Servicios Públicos(...)" regresa, se sube al carro y nos retiramos del lugar, ya en el camino mi compañero el chofer del camión de volteo, y que se llama de camión de volteo la vivienda es el chofer del camión de volteo me comenta que el chofer del camión de volteo le comento, que estaba en ese lugar trasladando 03-tres toneladas de carpeta asfáltica que acababa de recoger de la empresa PACSA, se ubica dentro del Municipio de General Escobedo, a un vehículo de la carpeta asfáltica que escobedo. domicilio con el chofer del camión de volteo, pasados algunos minutos regresa, se sube al carro y nos retiramos del lugar, ya en el camino mi cor compañero

Con lo que queda plenamente demostrada que los servidores públicos

público se encontraba en su periodo vacacional, sequía siendo servidor público y aun así con conciencia de que su compañero de su ruta con el camión propiedad del municipio de Monterrey y con material asfáltico que debía entregar, para que le entregara un dinero que le había enviado. se la hiciera su superior jerárquico, este sabía que dicha acción era contraria a las normas municipales, pues el realizar este tipo de "favores" implica una violación a la Ley de Servidores Públicos del Estado v Municipios de Nuevo León. Toconto a la Ley Públicos, esto atendiendo a que como encargado de dicha área propiedad del município de Monterrey, y el cual debería llevar cargado con el material de carpeta asfáltica de regreso a las instalaciones de la secretaría de Servicios Públicos, el domicilio particular del servidor público un acto que causó la deficiencia en sus funciones como operadores y encargado respectivamente dela Coordinación de Mantenimiento Vial de la Secretaría de Servicios realizando un ejercicio no cumplir con la máxima diligencia debida el servicio que tenían encomendado y realizar Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, al indebido de su cargo y se traslade a un lugar diverso, como lo es violentaron ᇚ fracción León. operadores y encargado por su parte Tocante al servidor de

de Nuevo León, con número de patrimonio Servicios Públicos, para realizar acciones distintas dichas pruebas en la propia declaración de SEPTIMO: Esta Autoridad considera que se encuentra debidamente acreditada la Responsabilidad Administrativa del Caracteria que de la pruebas que obran dentro del expediente que nos ocupa se puede establecer que violento lo establecido en la <u>fracción III</u>, de la Ley de la Materia, pues de las mencionadas se desprende que de la declaración rendida por el se destablecer que unizo un recurso dentro de su Audiencia de Ley, se puede establecer que unizo un recurso manifestó en su Audiencia de Ley lo siguiente: que le fue asignado nternacional signado para el desempeño de su función, como lo era el camión marca tipo volteo en color blanco con placas de circulación RH-76-387, del Estado **y** el cual pertenece el cual pertenece a la Secretaría de a las encomendadas, consistiendo quien

""Que el día de los hechos que se narran en la queja, me presente a trabajar en mi horario normal y antes de salir de las instalaciones de la secretaría de Servicios Públicos dentro del Parque Alamey, se me acerca el percente directo y me solicita pase a la casa del directo y me solicita pase a la casa del directo y me solicita pase a la casa del directo y me solicita pase a la casa del directo y me solicita pase a la casa del directo y me solicita pase a la casa del directo y me solicita pase a la casa del directo y me solicita pase a la casa del directo y alendo aproximadamente las 10:10-diez horas con diez minutos y una vez que termino el papeleo salgo de las instalaciones de la empresa PACCSA, (....) por lo que tardo alrededor de diez minutos en llegar a la casa del deservicio de las 10:20-diez horas con veinte minutos, una vez que llegue a la casa del deservicio de las 10:20-diez horas con veinte minutos, una vez que llegue a la casa del deservicio de las 10:20-diez horas con veinte minutos, una vez que llegue a la casa del deservicio de las 10:20-diez horas con veinte minutos, una vez que llegue a la casa del deservicio de las 10:20-diez horas con veinte minutos, una vez que llegue a la casa del deservicio de las 10:20-diez horas con veinte minutos, una vez que llegue a la casa del deservicio de las 10:20-diez horas con veinte minutos, una vez que llegue a la casa del deservicio de las 10:20-diez horas con veinte minutos, una vez que llegue a la casa del deservicio de las 10:20-diez horas con veinte minutos y una vez que llegue a la casa del deservicio de las 10:20-diez horas con veinte minutos y una vez que llegue a la casa del deservicio de las 10:20-diez horas con veinte minutos y una vez que llegue a la casa del deservicio de las 10:20-diez horas con veinte minutos y una vez que llegue a la casa del deservicio de las 10:20-diez horas con veinte minutos y una vez que llegue a la casa del del deservicio de las la casa del llegue a la la casa del la casa de

Confesión que no queda aislada, sino por el contrario se ve robustecida con el dicho de servidor público investigado igual forma dentro de su Audiencia de Ley lo siguiente



3 1





dinero el cual en ese gromento le entregue y de inmediato me comunique con el , y le entregara un a su casa del , para avisarle que pasarla el .

a su casa para darle un dinero para que pusiera gas (liquido Popano) a un vehículo de mi propiedad que utilizamos el , para después de nuestro horario de trabajo, el cual es un camión Dodge Ram 4000, con placas de circulación RG-29797, reconozco que el haber solicitado al , se desviara de su ruta de traslado, para hacer un mandado personal constituye una falta administrativa (....)" parque Alamey, le solicite al Compresa PACCSA, llegar a la casa del C .....)estando en las instalaciones de la Secretaria de Servicios Públicos ubicadas dentro del

Así como con lo que manifiesta entre otras cosas, el también servidor público dentro de su Audiencia de Ley:

entregarme un dinero, ya que unas horas antes el me habla hablado por teléfono informándome que le llegarla a mi casa para darme un dinero que le habla (liquido propano), en un camión particular marca norte. Que el día de los hechos que se narran en la queja, me encontraba de vacaciones y siendo aproximadamente las 10:00-diez horas y estando afuera de mi domicilio, en compañía del que que se su puera llego diez minutos antes, en un camión oficial marca Internacional, tipo Volteo, en color blanco, perteneciente al Municipio de Monterrey, a un dinero que le había dado para que pudiera cargar gas Le particular marca Dodge Tipo Ram 4000, el cual pertenece al C.

aprecia en la Audiencia de ley celebrada en fecha 30 de septiembre del año en curso Entrevistas que fueron rendidas <u>е</u> presencia de su representante sindical como Se

Dicho incumplimiento es corroborado con lo manifestado por los respectivamente lo siguiente: Autoridad les hiciera respecto a los hechos presentados, dentro de en as entrevistas que esta donde manifestaron

ercatamos que por la calle Pelagio II, que se encuentra en la colonia en la que transitábamos, nos percatamos que por un costado de la casa marcada con el número 712, de la calle Pelagio II en su cruce con la Calle San Juan III, se encontraba parado sobre un vehículo oficial marca Internacional, tipo volteo en color blanco con placas de circulación RH-76-387, del Estado de Nuevo León, el cual pertenece a la Secretaria de Servicios Públicos, el cual identifico plenamente porque forma parte del parque vehicular que tengo a mi supervisión,..."

"....al pasar por la calle Pelagio II, que se encuentra en la colonia en la que transitábamos, no percatamos que por un costado de la casa marcada con el número 712, de la calle Pelagio II e su cruce con la Calle San Juan III, se encontraba parado camión de volteo en color blanco de marca internacional, con las características de los camines propiedad del Municipio o Monterrey,..."

evidencia la presencia de un vehículo oficial cargado con material asfáltico y un vehículo fotográficas descritas en el cuerpo de la presente trabajo particular en el Municipio de San Pedro, lo que aproximadamente 3-tres toneladas de carpeta asfáltica del camión oficial para hacer un dialogar con el propietario de la vivienda el d manifestó que por instrucciones del Municipio de anterior quedó evidenciado con lo expuesto por el Municipio de Monterrey, el cual transportaba en el camión Internacional tipo volteo en color blanco también propiedad del Municipio de Monterrey, el desviar recursos publicos consistentes en el material de carpeta asfáltica propiedad deln Responsable de Siniestros y Control Vehicular de la Secretaría de Servicios Públicos OCTAVO: Esta Autoridad considera que Público con el fin de aplicarlo a un fin distinto al que había sido destinado, lo la fracción XXXV, fue vulnerada por resolución en la que se pone en alizaron acciones tendientes aunado מפ as impresiones bajaror Sol





comparecencia testimonial de fecha 26 de Agosto del año en curso manifiesta que: dialogo con los involucrados particular, lo que queda robustecido con lo manifestado por el testigo presencial y quien camión particular lo utiliza para realizar labores semejantes a las que realiza en e municipio de Monterrey, de forma personal y en otros municipios como empleado del C camión particular lo utiliza para realizar labores semejantes particular que de igual forma se encontraba cargado con material asfáltico así como la manifestación del <u>е</u> que a su vez es propietario del referido camión en la que manifiesta que dicho quien en su 

volteo, a quien cuestione preguntándole ¿qué hacía aquí?, contestándome que se había desviado a esa dirección por instrucciones del C. JUAN FRANCISCO CARREON IBARRA, a descargar 03-tres toneladas de material asfaltico que momentos antes había recogido de la empresa y ponerías en un camión de redilas que se encontraba en ese lugar, siendo este un vehículo particular que se encontraba en ese mismo lugar, siendo una camión marca de los denominados de redilas, en color blanco con estructura en color azul, el cual no portaba placas de circulación, ya que el C. SAMUEL MONCADA CARMONA, iba hacer un trabajo particular en el Municipio de San Pedro, de igual forma le CARMONA, iba hacer un trabajo particular en el Municipio de San Pedro, de igual forma pregunte ¿de quién es la casa?, respondiéndome que del (...)" (.....)quedándome yo, con el C. JORGE ALBERTO DÁVILA OLIVARES, chofer del camión

entrevista del referido interrogado por esta autoridad respecto a que si contaba con alguna nota o factura del material de carpeta asfáltica, éste respondió que no Contando esta autoridad con la establecer inicialmente que al ser cuestionado por inclusive propiedad de J con las que justificara dicha compra y sí por el contrario resulta contradictorio su dicho a otorgó el periodo probatorio correspondiente, no acompañó las documentales necesarias NOMBRE PLANTASFALTO, S.A. DE C.V., puesto que aún y cuando esta autoridad le DE CAR<mark>PETA ASFALTICA FUERON ADQUIRIDAS POR EL E</mark>N LA EMPRESA DE Sin que sea de considerarse lo expuesto en la Audiencia de Ley por parte del servidor público S el material asfáltico que tenía cargado en el camión RAM 4000, marca Dodge le mostro diversas facturas y que les había tomado fotografías, al momento de ser quien en lo que interesa

PLANTASFALTO S.A. de C.V. pero que cuando la compra, manifestándome el C propiedad del Municipio de Monterrey para trasladarla a su domicilio y después porería del camión Dodge, RAM 4000, mostrándome varias facturas de la empresa PLANTASFALTO S.A. de C.V. a lo que le manifesté que ninguna de ellas tenía como fecha de compra el día de hoy es decir el 17 de Agosto del 2016 (...)" que las 03-tres toneladas que se descargaron del camión de volteo marca internacional perteneciente al Municipio de Monterrey, y que se trasladaron al camión Dodge, RAM 4000, las acababa de comprar y eran propiedad de él, es decir del que cuando hable por teléfono con que las 03-tres toneladas que se "(....)saliendo el ya que este, les había dado dinero a los CC. a quien en ese momento le comento,

acompañadas al acta de hechos que diera inicio al presente procedimiento administrativo restos de carpeta asfáltica acumulada a un costado de y de las que se desprende que se aprecia afuera de la casa de con quien además acepta trabaja o realiza trabajos particulares, poniendo casualmente para evadir su responsabilidad respecto al apoderamiento indebido de la carpeta asfáltica, esto con la complicidad de J Circunstancia que demuestra la falsedad con la que se condujo el referido asfaltica, Sin que pase por alto las impresiones la misma, fotográficas que fueron

afirman, ya que aún y cuando JU Respecto a lo manifestado tanto por J tampoco de tomarse en j establece que en l, como por respecto a

### CIUDAD DE MONTERREY

vehículo marca Deigna pues contrario a su postura uererisista, se cuerro como ya quedó plasmado en el cuerpo de la presente determinación, tanto en el Acta Control Vehicular, internacional propiedad del municipio al camión de su propiedad marca II ningún momento ordeno que se pasara carpeta asfáltica del camión nguna descarga del camion marca Internacional, color blanco propiedad del Municipio al astrillero de Dragón, todos adscritos a y por su parte y Control Vehicular Delegado Sindical y la cual a la letra dice: Coordinador Administrativo, Operador de Dragón, J de Agosto del año 2016, firmada por los Director de ᇚ la Técnica, refiere que en ningún momento se realizó Secretaría de Servicios ado de Dragón, Auxiliar de Responsable de Públicos y , Ayudame ue oficial marca Siniestros y

Rastrillero de Dragón, todos adscritos a la Secretaría de Servicios Públicos y José Salazar Lara Delegado Sindical S.U.T.S.M.M y el Caractería de Servicios Públicos y José Salazar Lara Samuel Moncada Carmona, Operador de Dragón, Jol Medina Sandate, Responsable de Siniestros y Control Vehicular, José Ángel de Leon Valerio, encontrándose presentes para tal fin los señores: Arq. Luis Alberto Mogas Odriozola, Director de la Técnica, Dr. Aministrativo, Nazario 2016, se procedió a practicar la presente acta Administrativa en la oficina de la Coordinación Administrativa de la Dirección Técnica de la Secretaria de servicios Públicos del Municipio de Monterrey, ubicada en la calle Ladrón de Guevara y Zuazua #3701 de la Col. Del Norte, Auxiliar de Siniestros y Control Vehicular, J En la Cuidad de Monterrey, N, I, siendo las 14:40 horas del día 22 del mes de Agosto del año Secretario de Trabajo cargado de Dragón, Ayudante

asfáltica, encontraba de vacaciones) indicando que por instrucciones de camión antes de San Francisco, en el Municipio de Escobedo. Procedieron a elaborar una inspección en la calle Pelagio II, frente al número 712, cruz con la calle San Juan III de la colonia Praderas detecto un presunto desvió de recursos, tanto material como humano de la Dirección Como hace constar el Responsable de Siniestros y Conflictos S.U.T.S.M.M. en relación con los hechos que se investigan:
REPORTE DE HEHCOS.- Siendo las 17:00 hrs., de día 19 diecinueve de agosto del año 2016, me informo el lic.
Servicios Públicos que personal a su cargo del Departamento de siniestros y Control Vehicular, Vehicular oficial marca Internacional, tipo Volteo, con número de nómina 63991 y categoría de encargado quien le dio a Jorge Alberto Dávila Olivares, con número de nómina 24275, con l antes mencionado en el cual se detectó que se encontraba cargado con carpeta se procedió a dialogar con l propietario de la vivienda de nombre communication con número de nómina 65615, con categoría de operador (quien se con número de patrimonio 81923, estacionado Responsable de Siniestros y con categoría de indicaciones Técnica. Control

ayudante de rastrillero y quien tenía bajo su responsabilidad el camión de volteo, que descargara aproximadamente 3(tres) toneladas de carpeta asfáltica que por que tenía trabajo particular en el Municipio de San Pedro Garza García.

asfaltica del vehículo oficial patrimon A dicho personal antes mencionado se le detecto realizando maniobras de traslado de carpeta in placas de servicio particular. a un camión particular marca

se bajara carpeta al camión particular. Es todo. se le pidió declara que: Al camión se le dío la indicación para surtir material para trabajos de municipio, así con horario de lunes a Sabado de 07:00 a 15:00 hrs. Y en relación a los hechos reportados nomina DECLARA EL de favor a C. Operador de camión James que entregara un dinero a cama cargar Combustible al camión particular que iba a trabajar, yo nunca indique que L TRABAJADOR.- Presente el C. Francia de Mantenimiento Vial, trabajador sindicalizado de la Coordinación de Mantenimiento Vial, on número de Encargado

DECLARA EL TRABAJADOR.- Presente el C. Semando de Mantenimiento Vial, Operador nómina el trabajador sindicalizado de la Coordinación de Mantenimiento Vial, Operador con horario de lunes a Sábado de 07:00 a 15:00 hrs. Y en relación a los hechos reportados declara que: Llegó el camión municipal pero me entregó el dinero el chofer del camión para cargar el combustible de camión particular pero en ningún momento descargamos la carpeta del

que: Fui a nómina de lunes a Sábado de 07:00 a 15:00 hrs. Y en relación a los hechos reportados declara cemión del municipio. Es todo. DECLARA EL TRABAJADO! cargar la carpeta por indicaciones de mi encargado y que también entregara un TRABAJADOR.- Presente el relación a los hechos reportados declara ls con número de







como se menciona en el reporte de hechos y me retiré del lugar sin hacer ningún movimiento. dinero a Samuel Moncada, pero en ningún momento se descargó carpeta en ningún lugar,

más. camión internacional color blanco encontrándose a los empleados antes mencionados, nada Escobedo a dejar un citatorio observamos un camión con características de los que laboran en la Secretaría de Servicios públicos acudiendo a verificar el hecho y efectivamente era un la Dirección Administrativa, Responsable y en Relación a los hechos reportados declara que: nomina Que efectivamente al acudir DECLARACION DEL TESTIGO.- Presente el trabajador sindicalizado del Departamento de Siniestros y Control Vehicular de a la Colonia Praderas de San Francisco en el Municipio de

nómina 🚽 color blanco encontrándose a los empleados antes mencionados, informando al jefe inmediato, Servicios públicos acudiendo a verificar el hecho y efectivamente era un camión internacional observamos un camión con características la Dirección Administrativa, Auxiliar y en relación a los hechos reportados declara que: Al acudir a la Colonia Praderas de San Francisco en el Municipio de Escobedo a dejar un citatorio, DECLARACION DEL TESTIGO.- Presente el C. trabajador sindicalizado del Departamento de Siniestros y Control Vehicular de de los que laboran en la de Escobedo a dejar un citatorio, en la Secretaría con número de

carácter de Delegado Sindical declara que: Me doy por enterado. Con lo anterior se concluye la presente acta a las 15:10 horas del día 22 de Agosto de 2016, DECLARACIÓN DEL DELEGADO SINDICAL.- Por su parte e

firmando al calce los que en ella intervinieron.

Así como Siniestros Municipio de Monterrey, el cual a la letra dice en el escrito firmado por el C. < Control Vehicular, dirigido

Director Administrativo, de <u>m</u> ល Secretaría de Servicios Públicos del Responsable de

Sirva el presente para enviarle un saludo y a la vez informarle del presunto desvió de recursos materiales y humanos de la Dirección Técnica, mismo que fue detectado por personal del departamento de Siniestros y control Vehicular de la Dir. Administrativa el cual a continuación

### CRONOLOGIA DE LOS HECHOS

Siendo las 10:30 am con fecha 17 de Agosto del presente se detectó un vehículo oficial marca Internacional, tipo volteo con número de inventario 81923 estacionado en la calle Pelagio II número 712 cruz con San Juan III de la col. Praderas de San Francisco en el Municipio de

Se procedió a elaborar una inspección al camión antes mencionado en cual detecto que se encontraba cargado con carpeta asfáltica, se procedió a dialogar con el propietario de la vivienda de nombre Samuel Moncada Carmona con número de nómina cataly categoría Operador (quien se encontraba de vacaciones) indicando que por instrucciones de Juan Francisco Carreón Ibarra con número de nómina y categoría de Encargado, que bajaran aprox. 3 toneladas del camión oficial por que tenía un trabajo particular en el Municipio de San

número de nómina El camión se encontraba en esos momentos al mando de y categoría de rastrillero.

del vehlculo oficial a un camión Dodge ram 4000 sin placas del servicio público particular A dicho personal antes mencionado se le detecto realizando maniobras de traslado de carpeta

Sin que deba pasarse por alto lo manifestado en las entrevistas rendidas y ya analizada por esta autoridad de los testigos

con lo cual se acredita el desvío de recursos materiales pertenecientes al Municipio la documentación correspondiente para acreditar la propiedad no se contaba con ella, IBARRA sin poder acreditar que dicho material asfáltico les pertenecia pues acson Monterrey al camión particular, por órdenes del d lo que se desprende que los d sí trasladaron material asfaitico del camion de viunicipio

Y T K

omiso en informar a sus superiores jerárquicos sobre la acción que realizaron los NOVENO .- Por último y en referencia a la acreditación de la violación de la fracción XLII Autoridad la Ley de considera que la materia, se tiene acreditado que el mencionado servidor público por parte del esta fue

acción que cometieron sus compañeros municipio, como lo era el de hacerle llegar un dinero, acto que resulta violatorio a la Ley consistente en utilizar los recursos humanos León, pues dicho servidor público estaba obligado a informar a sus superiores de la Responsabilidades de los Servidores Públicos y materiales para logran un fin ajeno de Estado y Municipios de Nuevo

Con lo antes narrado se tiene que las acciones que

demostrando que dichos servidores públicos, desde antes de realizar la infracción sabían que de hacería cometerían una acción contraria a las disposiciones legales, motivo por el cual es de aplicarse lo establecido en el **artículo 61 de la ley de la materia, con lo que** operador y encargado respectivamente, por lo que no se le puede acentuar como descuido la acción realizada, pues esta la hicieron con pleno conocimiento de las consecuencias que conlleva tomar dicha decisión de desviar los bienes del municipio, se tiene por dolosa la acción y por lo tanto grave, en consecuencia.que dichas acciones fueron cometidas con plena voluntad propia y no por desconocimiento de la ley o causas ajenas, ya que los mencionados Servidores Públicos saben y tienen conocimiento de las funciones y actividades que deben realizar como operador y encargado respectivamente, por lo que no se le puede acentuar como Municipio de Monterrey, y con ello obtener un lucro personal, que dichas acciones fueron cometidas con plena volu en conocimiento a los superiores sobre la realización de dicha acción y el apoderamiento de carpeta asfáltica que no les fue otorgada para los fines que realizan fuera del de trasporte personal, para hacer llegar un dinero desviando de la ruta encomendada dicho bien y con ello obtener un beneficio personal y ajeno, así como la omisión de poner trasporte personal, al naber utilizado un bien propiedad del municipio de Monterrey esta Autoridad considera

León, mismos que a la letra rezan. **DECIMO:** Se pasa al estudio de lo estipulado en los artículos 86 y 87 de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Nuevo ᇟ Ley de

antecedentes y las condiciones del infractor, IV.- Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; V.- La antigüedad en el servicio; VI.- Las circunstancias socio-económicas del servidor público; VII.- El tipo de actuación negligente o imprudencial, o dolosa, y VIII.- Su colaboración, falta de la misma u obstaculización en el proceso investigatorio".responsabilidad administrativa tomando en consideración los siguientes aspectos y circunstancias: l.- El monto del beneficio, daño o perjuicio económico, derivado del incumplimiento de las obligaciones; ll.- La reincidencia en el cumplimiento de obligaciones; lll.- El nivel jerárquico, los "Artículo 86.- La autoridad competente impondrá las sanciones ponsabilidad administrativa tomando en consideración los siguie sectos y circunstancias: l.- El monto del beneficio, daño o perj

... "Artículo 87.- Para el estudio, análisis y desahogo de los trámites y procedimientos de responsabilidad administrativa establecido en el presente Título, se deberá tomar en consideración si los responsables obraron con culpa o dolo y si la infracción fue instantánea, permanente, continua o continuada, de conformidad con la legislación penal.. permanente,

- En cuanto al actuar de los CC.

traslado fuera de la ruta encomendada y el uso de recuro humano utilizado. se puede establecer cuánto dinero le costó al municipio el combustible que se utilizó en el A, sobre la primera Articulo 86 se tiene que no existe dano o perjuicio economico cierto, pues no

que los **O** -En la segunda fracción sobre la reincidencia en el cumplimiento de obligaciones, se tiene ona sign

con motivo del incumplimiento de sus deberes.







En cuanto a la tercera fracción referente al nivel jerárquico, los antecedentes y las

dentro del Municipio de Monterrey; el último nivel en la administración municipal, pues no cuentan con jeta uia labora cuental

En cuanto a la fracción quinta respecto a la antigüedad en el servicio tenemos que el C partire del 04-cuatro de Octubre del 2005, el Quinicio el día 14-catorce de Junio del año 1999, y el Que esde el 13 de Marzo del año 2000. inicio a laborar para esta Presidenci del 2005, el C

dolo -Respecto a la fracción séptima se tiene que esta Autoridad considera dicha falta como

- Y por último respecto a la octava fracción se tiene que los Servidores Públi colaboraron dentro del Procedimiento de Responsabilidad al que fueron sometidos Servidores Públicos no
- con dolo el que intencionalmente ejecuta u omite un hecho que es sancionado como Delito por este Código" Aplicado supletoriamente por disposición del artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Nuevo 27 del Código Penal Vigente en el Estado de Nuevo León, que a la letra dispone. obraron con dolo, ya que dentro de autos se desprende que la falta fue hecha con pleno conocimiento de los actos, Entendiéndose por dolo de acuerdo a lo que prevé el artículo obraron con dolo, ya que dentro de autos Respecto al artículo 87, se tiene que para esta Autoridad los "Obra

se tomara en cuenta Esta Autoridad determina que por lo que la falta en la ejecución de sus deberes públicos resolutivos de esta Sentencia, para la graduación de la sanción que se fijará en los puntos

del 2015, es de resolverse y se facultades emitido por el C. Presidente Municipal de Monterrey, de fecha 16 de diciembre confiere a la suscrita el artículo 3º fracción IV, 70 y 83 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y el acuerdo delegatorio de Por lo que atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, con las facultades que le

#### 刀 回 SUELVE

la occietatia de contra de los C Se declara la EXISTENCIA DE Selvicios I civin PESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA en do Mont servidores publico

las fracción I, XLII y XXXV del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Nuevo León, como quedó asentada en el numeral QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO y DECIMO del apartado de CONSIDERANDO de esta resolución.que violentaron J JUAN FRANCISCO CARREON IBARRA las fracciones nes I, y XXXV y del artículo 50 de rey, al haberse de las fracciones I, III haberse demostrado VXXX V

Municipio de Monterrey, como lo establece la fracción II del artículo 54 en relación con el 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de SEGUNDO.- Por lo anterior es procedente imponerle como sanción la DESTITUCIÓN DEL PUESTO, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, a los CC. JORGE ALBERTO DÁVILA servidores publicos adscritos ala de servicios Públicos



Nuevo Leon.-

Públicos del Municipio de Monterrey, a partir del día en que se notifique la presente resolución, misma a la que se procederá en los términos enunciados en el artículo 84 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo Públicos del Municipio de TERCERO.- Así también como consecuencia del resolutivo anterior queda la SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN, que decretada en el auto de fecha 24-veinticuatro de Agosto del año 2016, a los decretada en el auto de fecha 24-veinticuatro de Agosto del año 2016, a los decretada en el auto de fecha 24-veinticuatro de Agosto del año 2016, a los decretada en el auto de fecha 24-veinticuatro de Agosto del año 2016, a los decretada en el auto de fecha 24-veinticuatro de Agosto del año 2016, a los decretada en el auto de fecha 24-veinticuatro de Agosto del año 2016, a los decretada en el auto de fecha 24-veinticuatro de Agosto del año 2016, a los decretada en el auto de fecha 24-veinticuatro de Agosto del año 2016, a los decretada en el auto de fecha 24-veinticuatro de Agosto del año 2016, a los decretada en el auto de fecha 24-veinticuatro de Agosto del año 2016, a los decretada en el auto de fecha 24-veinticuatro de Agosto del año 2016, a los decretada en el auto de fecha 24-veinticuatro de Agosto del año 2016, a los decretada en el auto de fecha 24-veinticuatro de Agosto del año 2016, a los decretada en el auto de fecha 24-veinticuatro de Agosto del año 2016, a los decretadas en el auto de fecha 24-veinticuatro de Agosto del año 2016, a los decretadas en el auto de fecha 24-veinticuatro de Agosto de la año 2016, a los decretadas en el auto de fecha 24-veinticuatro de Agosto de la año 2016, a los del año 2016, a los servidores publicos adscritos n 🎐 מ anterior queda sin efecto COMISIÓN, que les fuera Secretaria de servicios

Públicos sancionados que lleva esa Autoridad, CUARTO.- Gírese atento oficio con copia de la presente resolución a la Contraloría en lo que respecta a los

Públicos de Municipio de Monterrey.servidores públicos adscritos Ø 낊 Secretaria 윤 servicios

## QUINTO. Notifiquese personalmente a los

notifiquese a su Superior Jerárquico y Jefe Inmediato de los sancionados, y a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey, para que proceda conforme corresponda y su debido conocimiento de igual forma notifiquese al Representante Arbitraje del Estado, sente resolución en el domicilio que proporcionaran para los efectos de y demándese administrativamente su destitucion ante ei i Tribunal oír y recibir asi mismo de

Municipal de Monterrey, Nuevo Leon. CONSTE. Así lo resolvió y firma con las facultades concedidas en la Ley antes invocada la C.

Directora de Régimen Interno de la Contra la Contraloría 

ATENTAMENTE

DIRECTORA DE REGIMEN INTERNO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE MONTERREY

